



el que corresponden a esta Villa sobre sumas 30.368^{rs.} y cuya ejecución individual debe realizarse en el termino de diez dias en la forma dispuesta en la Aut. que le acompaña. En su vista el Ayuntamiento se verificó la derrama convocando inmediatamente al efecto los peritos repartidores de la contrib. de sumas de este año y guardándose todo lo prevenido en esta parte.

El Num.º 88 inserta una R.º de para que se facilite a los Criles de Justicia los docum.º originales de los Archivos Civiles que sean necesarios para su admin.º. En vista acordaron los S.º se qu.º y cumpla en todas sus partes.

Por unimo acordo el Ayuntamiento acuerda haber el unico descubierto de contribuc.º de esta Villa 3.697^{rs.} 2.1 m.º por consumos de 1848, de los que 1342^{rs.} están en poder del Abtinor por un partido de mas en 1847, de que fué cobrador se suplique al Sr. Intend.º de que la Comision existente para el cobro apreciando satisfaga el resto a la mayor brevedad.

Licencia del Sr.º

Por R.º de Comercio Sr.º de esta Villa se pidió permiso para aumentarse de esta Villa en virtud de tener que arreglar intereses propios en la de su naturalera en el Reino de Aragón por termino de quatro meses. En vista el Ayuntamiento tomando en cuenta las razones expuestas acordó conceder la licencia que se solicita en cargandose de la Sr.º municipal de su cargo durante su ausencia el Oficial primero D.º Andres Abellino Merle; para todo lo que dara parte el primero del dia en que principie a usar de esta licencia.

Se dio cuenta de dos memoriales de D.º Lorenzo Claudio Carranana y D.º Jose Trifon Sobejano en solicitud de que se les exonere del cargo de repartidores por las razones que en ellos se expresa. En su vista el Ayuntamiento considerando la premura del tiempo en que se previene este reparto, a la vez que, no habiéndose presentado las excepciones en tiempo oportuno, acordó no haber lugar a lo que solicitan devolviendose las instancias devueltas a los objetos consig.º

Se dio cuenta por el Sr.º Alcalde Corregidor de dos oficios del Sr.º D.º Capit.º relativos a los debitos que se hacen al Sr.º

